

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de más.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el oficio de contumbré, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Enero 1906).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Pedro Sancho Muñoz, fugado de la cárcel de Almazán al ser conducido al Juzgado de instrucción de Soria, de cuarenta años, moreno, delgado, viste pantalón pana oscura rayado, chaqueta remontada, alpargatas negras, elástico verde color botella y tapabocas oseno en buen uso. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 24 de Enero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado las subastas intentadas á fin de contratar el suministro de 108.000 kilogramos de harina de primera clase é

igual número de segunda con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, ó los que de dichos artículos se necesiten en más ó en menos cantidad, para el consumo de los dos mencionados Establecimientos durante el año 1906, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto, y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 16 de Octubre último y en la Gaceta de Madrid del 18 del mismo mes.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación, el día 28 de Febrero próximo, á las diez, con sujeción á las disposiciones del art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve á trece de cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior al señalado para la subasta, ó sea hasta el día 27 de Febrero próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza 24 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

Por no haber producido resultado las subastas verificadas al efecto, se anuncia nueva licitación para contratar el suministro de 15.000 docenas de huevos de gallina ó los que se necesiten en más ó en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el corriente año, por el precio ó tipo en baja de 1'50 pesetas la docena.

El acto se celebrará el día 28 de Febrero próximo á las diez y cuarto de la mañana en el Pala-

oio de la Diputación con sujeción al pliego de condiciones aprobado que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, cumpliéndose además los requisitos y formalidades de que se hizo mención en el anuncio correspondiente á la licitación anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Octubre último.

Zaragoza 24 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado las subastas celebradas para contratar el suministro de los artículos necesarios al consumo del Hospicio de Calatayud, durante el año de 1906, se anuncia nueva licitación con el propio objeto, en las mismas cantidades y condiciones que las que rigieron en las anteriores subastas, y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Octubre último.

El acto se celebrará en igual forma que la primera licitación, el día 28 de Febrero próximo á las once de la mañana.

Zaragoza 24 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado las subastas celebradas para contratar el suministro de los artículos necesarios al consumo del Hospicio de Tarazona, durante el año de 1906, se anuncia nueva licitación, con el propio objeto, en las mismas cantidades y condiciones que las que rigieron en las anteriores subastas y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Octubre último.

El acto se celebrará en igual forma que la primera licitación, el día 28 de Febrero próximo á las doce de la mañana.

Zaragoza 24 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Director del Parque Administrativo de suministro de Zaragoza;

Hace saber: Que á las once del día 28 de Febrero próximo se celebrará una pública licitación en esta capital para contratar el lavado de ropas de la cama militar que á la guarnición de la misma se suministre durante un año por este Parque Administrativo de suministros.

El acto tendrá lugar en la dirección del mismo, establecido en el exconvento de San Agustín, situado en la plaza del propio nombre de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que se halla de manifiesto en dicha dependencia todos los días desde las nueve á las diecisiete.

Las proposiciones, para tomar parte en dicha licitación, se presentarán media hora antes de la señalada para dar principio al acto, en pliegos cerrados, redactados en papel del sello undécimo, sin raspaduras ni enmiendas, arregladas al modelo que se expresa á continuación y acompañadas de

la carta de pago que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia, una imposición ascendente al cinco por ciento del importe del lavado del número de prendas de ropa que se fija en el mencionado pliego de condiciones, calculados por los precios límites; debiendo los autores de las proposiciones que concurren á la subasta presentar la cédula para acreditar su personalidad, y los apoderados, además de ella, el poder otorgado á su favor, sin cuyos requisitos no tendrán aquéllas valor alguno.

La celebración de la subasta tendrá lugar con arreglo á lo mandado en el Reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1904 y demás que se hallen vigentes.

Zaragoza 22 de Enero de 1906.—Ventura Pescador.

Modelo de proposición.

D....., vecino de, habitante en la calle de, número, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites aprobado para contratar, por término de un año, el lavado de ropas de la cama militar del Parque Administrativo de suministro de Zaragoza, se compromete á verificar dicho servicio, con entera sujeción al referido pliego de condiciones y por los precios siguientes:
 Por cada sábana, diez milésimas de peseta.
 Por cada funda de cabezal, ídem.
 Por cada jergón, ídem.
 Por cada cabezal, ídem.
 Por cada manta, ídem.

Y como garantía de esta proposición, acompaña el talón de depósito de trescientas cincuenta y una pesetas ciento veinticinco milésimas de que trata la condición quinta del pliego expresado.

(Fecha y firma del proponente).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dictado con fecha 19 del actual la siguiente

Providencia.—«Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito, de fecha 13 de los corrientes, que en el expediente de la mina de cobre nombrada «Rosario», número 1.023 del término municipal de Villafeliche, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 27 de Diciembre de 1905 dentro del plazo señalado en la misma y en el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar el expediente y que se expida el título de propiedad de la indicada mina por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad. Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 55 del Reglamento vigente».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL, con el carácter de notifica-

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Alfonso de Castro Santoyo, ejerciente, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Abrán Lucientes, de treinta y siete años, casado con Gregoria Grasa, natural de Fuentetodos, de profesión comerciante, vecino de Zaragoza, habitaba calle Forment, número nueve, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de practicar lo acordado en el auto que con esta fecha se ha dictado en la causa que se sigue contra el mismo y otros, sobre supuesta fabricación de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Miguel Abrán Lucientes, y caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á diecinueve de Enero de mil novecientos seis.—Alfonso de Castro.—P. H., Fausto Arnal.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre falsificación y estafa de dinero, ha acordado se cite á D. Antonio Sancho Rivera, que residió en Madrid en el hotel Inglés y después accidentalmente en esta población y Barcelona, respectivamente, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta cédula en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, Madrid y Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza diecinueve de Enero de mil novecientos seis.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Francisco Ochoa Martín, hijo de Gabino y de Juana, de treinta y seis años, soltero, carpintero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término

ción al interesado D. Luis Corrons, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y para conocimiento del público, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad según dispone el art. 56 del Reglamento citado.

Zaragoza 22 de Enero de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

La Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste: en 625 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal la primera, y la del Juzgado con los derechos de arancel.

Las solicitudes pueden dirigirlas, al Sr. Alcalde, por término de veinte días, contados desde que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Cubel 19 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Yagüe.

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos de este pueblo, formado para el corriente año de 1906.

Montón 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Máximo Jimeno.

La plaza de guarda municipal de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Tiempo para solicitarla ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Contamina 20 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Ponca.

D. Jesús de Torres Díez, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Nuez de Ebro;

Certifico: Que en el presupuesto ordinario de este pueblo, aprobado para el año 1906, se halla consignada en el capítulo 9.º de ingresos, la cantidad de 1.826'66 pesetas que resultan de déficit y que han de cubrirse con arbitrios extraordinarios, los cuales habrán de recaer sobre los artículos que se expresan en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	PRECIO medio	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'05	28.256	1.412'80
Leña.....	100	1'75	0'15	2.759	413'86
TOTAL.....					1.826'66

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Nuez de Ebro á 18 de Enero de 1906.—Jesús de Torres, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Celestino Labasa.

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza diecinueve de Enero de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Pablo Ortín é Icar, que habitaba en la calle de Boggiero, número seis, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día tres de Febrero próximo y hora de las once y media de la mañana, comparezca en los estrados de esta Ilma. Audiencia provincial, sita en la calle del Coso, número uno, como testigo, para la celebración del juicio oral de la causa contra Luis Manuel Piñol Viñao, por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada autorizo la presente en Zaragoza á dieciocho de Enero de mil novecientos seis.—El Actuario, Manuel Palomares.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Asunción Aparicio, prostituta, que habitaba en la calle de Boggiero, cuatro, segundo, para que en los días dos y tres de Marzo próximo venidero y hora de las once y media de la mañana, comparezca ante los estrados de esta Ilustrísima Audiencia provincial como testigo, para la celebración del juicio oral de la causa contra Desiderio Ibáñez Blasco y otros por corrupción de una menor, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza veinte de Enero de mil novecientos seis.—El Actuario, Manuel Palomares.

Egea.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Barcena López, vecino de Tauste, en causa sobre hurto, se

saca á la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

La mitad proindivisa de una casa, sita en la calle de la Flor, número cinco, en el Barrio Nuevo de Tauste, que linda por la derecha entrando con Manuel Tudela, por la izquierda con Angel Arrieta y por la espalda con corral de León Palacio: tasada dicha mitad de casa en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Tauste el día diez de Febrero próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de poder ceder el remate á un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la parte del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que no existen títulos de propiedad del inmueble, el cual ha sido suplido por certificación del Registro de la propiedad, y que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Egea de los Caballeros á diecisiete de Enero de mil novecientos seis.—Enrique Hernández.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con fecha dieciocho del actual, en los autos ejecutivos instados en este Juzgado, por D. Dionisio Marcellán García contra D.ª Filomena Bentura Julián y su hijo D. Mariano Félez Bentura, en los cuales se celebró la tercera subasta, sin sujeción á tipo, con fecha diecisiete del presente mes, para la venta de la casa embargada á los mismos, que se hallaba tasada en cuarenta y tres mil quinientas noventa y una pesetas treinta céntimos, y se presentó como único licitador el ejecutante D. Dionisio Marcellán, ofreciendo por la referida casa la cantidad de tres mil quinientas pesetas, y no llegando esta cantidad á las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspendió la aprobación del remate; por medio de la presente, se hace saber el precio ofrecido á los señores D.ª Filomena Bentura y D. Mariano Félez, para que dentro del término de nueve días siguientes el de la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, si lo tienen por conveniente, paguen al acreedor, librando la finca ó presenten ante este Juzgado persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Egea de los Caballeros á veinte de Enero de mil novecientos seis.—Mariano Lapieza.